

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de julio de 2017, ENTRE, Por una parte: La Sra. Daniela Durán y los Sres. Nicolás Fernández, Damián García y Enrique Duarte en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra parte: Los Sres. Marcos Maneiro y Norberto Franciulli, en representación del Centro Talleres Mecánicos de Automóviles (CTMA); ambas partes en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Sector de Talleres Mecánicos que conforma el *Capítulo I, del Subgrupo N° 5, Grupo N° 08 "Industrias de Productos metálicos, maquinaria y equipos"*, quienes dejan constancia de lo siguiente:

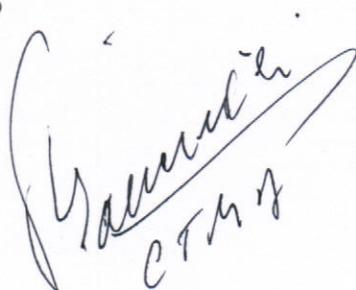
PRIMERO: En función de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Colectivo del Sector, suscrito el día 30 de diciembre de 2015, se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2017, un ajuste salarial a partir del 1° de julio de 2017 del **1,75%**, en función de la acumulación de los siguientes ítems:

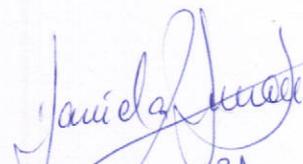
- a) **3,5%** por concepto de inflación proyectada (techo del rango meta de inflación definida por el BCU para el período 1/07/2017 al 31/12/2017)
- b) **-1,72%** por concepto de correctivo (la diferencia resultante entre la variación real del IPC operada en el período 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 y la inflación estimada para dicho período)

SEGUNDO: En virtud de lo anterior los ajustes mínimos vigentes a partir del 1° de julio de 2017 son los que surgen del anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


CTMA


CTMA


UNTMRA


UNTMRA


UNTMRA

ANEXO LAUDOS

Salarios mínimos por categorías del Grupo 8, Subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" a partir del 1° de julio de 2017

		01/07/17			
GRUPOS	ESCALA 1	ESCALA 2	ESCALA 3	MENSUAL	JORNAL
	TECNICOS	OPERARIOS	ADMINISTRATIVOS		
APRENDICES	CATEGORIA 1				
	AL INICIAR EN LA EMPRESA			15.200	608
	AL CUMPLIR 12 MESES			16.900	676
	AL CUMPLIR 24 MESES (APRENDIZ ADELANTADO)			18.975	759
	AL CUMPLIR 36 MESES (MEDIO OFICIAL)			24.275	971
	CATEGORIA 2				
AL INICIAR EN LA EMPRESA (APRENDIZ ADELANTADO)			18.975	759	
AL CUMPLIR 12 MESES (MEDIO OFICIAL)			24.275	971	
GRUPO 7		OPERARIO PRACTICO LAVADOR VEHICULOS SERENO EXCLUSIVO	MANDADERO AUXILIAR GENERAL PORTERO TELEFONISTA AUXILIAR DE HERRAMIENTAS AUXILIAR ALMACEN/ DEPOSITO MATERIALES	21.850	874
GRUPO 6		SERENO LIMPIADOR	AUXILIAR CAJERO CAJERO DE SECCION	22.125	885
GRUPO 5		MEDIO OFICIAL AUXILIAR MANTENIMIENTO EDIFICIO Y EQUIPOS CHOFER	GESTOR AUXILIAR COMPRAS COBRADOR RECEPCIONISTA Y VENDEDOR DE SERVICIOS	24.275	971
GRUPO 4		OFICIAL	AUXILIAR DE PRIMERA	30.825	1.233
GRUPO 3		CAPATAZ	ENCARGADO ALMACEN/DEPOSITO ENCARGADO DE REPUESTOS DE TALLER CAJERO GENERAL JEFE DE ADMINISTRACION	33.300	1.332
GRUPO 2	CAPATAZ GENERAL			36.775	1.471
GRUPO 1	JEFE TALLER		GERENTE GENERAL	41.100	1.644

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 20 de julio 2017

Pase a Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **21 JUL 2017**

Reg. Con el N° 1509/2017

Folio, 01 al 03

Grupo 8

Sub-Grupo 05 Cop I

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Handwritten Signature]
Per Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro